



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3895

Sancionada el 13/10/64. Promulgada el 21/10/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.208, del 27 de octubre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase a la red vial de la Provincia los dos (2) caminos vecinales que unen la localidad de Cachi, con la localidad de Cachi Adentro, y el camino vecinal que une la localidad de Potrero con la Ruta Nacional número 40.

Art. 2°.- Con carácter de excepción, establécese para los dos caminos vecinales que unen Cachi con Cachi Adentro –incorporados a la red vial de la Provincia en virtud del artículo anterior- un ancho de ocho (8) metros de calzada.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, octubre 21 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías